MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan E. O'Leary, 07 de julio del 2.016

REF: LCO Nº 02/2016- "Servicio de Provisión de Comida Natural para Almuerzo Escolar para Cinco Escuelas del Distrito de Juan E. O´Leary."-
ID: 314423

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, en relación a las observaciones efectuadas por la DNCP en la referencia, a fin de comunicar las adecuaciones y contestaciones necesarias en los términos que paso a exponer:

1- **Sección 3, Especificaciones técnicas**: Se incluye el medio de transporte a ser utilizado para transportar los alimentos a las Instituciones Educativas.
2- **Sección 4, CGC, punto 23.1:** Se ha incluido nuevo criterio de aplicación de multas atendiendo al objeto del llamado.
3- **Sección 4, CGC, punto 23.2:** Se establece un plazo menos excesivo para subsanarse la provisión deficiente.
4- **Sección VII, Anexos, punto E:** Los Balances Generales requeridos son los correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, tal como se establece en este punto. En lo referido al punto "Extractos bancarios o líneas de créditos para dar cumplimiento que avalen la Capacidad Financiera solicitada en el punto a.4 de la Sección II", se aclara que al punto al que hacemos alusión es al punto (a) Capacidad Financiera, de la Sección II, ya que no existe el punto a4, la indicación equivocada del punto se ha debido a un error involuntario.
5- Se remite a la DNCP, la Justificación de la determinación del porcentaje mínimo de adquisición de los productos de la Agricultura Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8, de la Resolución 2915/2015.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY - U.O.C.

SR. ELÍAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC